

### **Acción articulada da voz a organizaciones en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos – La cobertura de la prensa en favor de los derechos de la población debe ser constante**

Cerramos el mes de febrero con una victoria contra la restricción a los derechos sexuales y reproductivos en Brasil: se derogó la ley municipal 7.025, de Jundiaí, que prohibía la distribución de la píldora anticonceptiva de emergencia en la red pública de salud de la ciudad. El pasado día 18, en víspera de Carnaval, esa ley se declaró inconstitucional y se liberó la popularmente conocida píldora del día siguiente. El Ayuntamiento de Jundiaí debe volver a distribuir el medicamento tan luego revoque la ley el Legislativo.

El Ministerio Público Estatal propuso la votación de *Adin – Acción Directa de Inconstitucionalidad* y contó con la participación de *CCR – Comisión de Ciudadanía y Reproducción* y de *Conectas Derechos Humanos* como *amici curiae*. La acción conjunta de esas dos organizaciones fue ejemplar, por medio de una estrategia local de alcance nacional que dio voz a los grupos actuantes en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos en el país. El resultado favorable a sus reivindicaciones indica que el camino hacia la garantía de los derechos para todos los ciudadanos y ciudadanas pasa por la elaboración de acciones articuladas y por el seguimiento constante de la acción de grupos de intereses contrarios al pleno ejercicio de los derechos humanos en el ámbito municipal, estatal y nacional.

En una demostración de que dichos grupos insistirán en la restricción al acceso a la píldora anticonceptiva de emergencia, el ex concejal Cláudio Miranda, autor de la ley creada en marzo de 2008, acudió a la cámara de Jundiaí a la mañana siguiente a la votación de la *Adin* para discutir con el presidente del Legislativo, el concejal José Galvão Braga Campos (PSDB). En ese entonces, hizo referencia a un posible contacto con el Frente Parlamentario en Defensa de la Vida para tomar medidas adicionales, lo que reveló la vinculación del caso de Jundiaí con los sectores conservadores nacionales que actúan en el Parlamento.,

Según la asesoría jurídica de *CCR* y de *Conectas*, la interposición de recurso contra la decisión del Tribunal de Justicia del Estado de Sao Paulo es imposible, debido a que es éste el organismo máximo competente para la causa interpuesta. Adicionalmente, se espera que la Cámara Municipal de Jundiaí acate la decisión del organismo máximo de justicia del Estado de Sao Paulo.

Ahora, la preocupación está en asegurar que de hecho se vuelva a distribuir la píldora en la red municipal de salud de Jundiaí.

La noticia de la liberación de la píldora del día siguiente en Jundiaí se divulgó en los principales periódicos del Estado de Sao Paulo, resaltando la polémica que el tema todavía suscita en Brasil. La prensa divulgó, además, que la ley que prohíbe la distribución de ese medicamento en el municipio fue derogada por 21 votos contra 3, números que comprueban el desacuerdo con que ésta fue sancionada el último año. Se espera a partir de ahora la cobertura de los acontecimientos en lo que se refiere a la decisión del Tribunal de Justicia y el compromiso de los medios de comunicación con ayudar a hacer llegar a la población de Jundiaí y de tantos otros municipios brasileños la información sobre sus derechos y sobre los intentos muchas veces inconstitucionales de algunos políticos de burlarlos.